

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****REBOLLAR**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de Personal7.197,44	Impuestos Directos.....4.298,26
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .15.325,00	Impuestos Indirectos1.500,00
Gastos Financieros60,00	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos3.667,35
Transferencias Corrientes2.366,93	Transferencias Corrientes13.433,76
	Ingresos Patrimoniales2.050,00
TOTAL24.949,37	TOTAL24.949,37

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**A) Plaza de Funcionarios:****1. Con habilitación estatal**

- Secretaría - Intervención: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Rebollar a 9 de febrero de 2015.—El Alcalde, Enrique Borobio Crespo.

824

BOPSO-29-09032015